



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **13 de Noviembre de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a trece de noviembre de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Sra. Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs., Yáñez Quirós, Moyano Valhondo, Olivera Lunar y Espino Martín. Se excusan el Sr. Fuster Flores..

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido e borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de octubre de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

- RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN ZONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA EN EL MARCO DEL II PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE EXTREMADURA 2008-2011, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se trae a la Mesa por la Delegada de Servicios Sociales, Sra. Yáñez Quirós, Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la ejecución de un Programa de Intervención Social Integral en Zonas Especialmente Vulnerables de la Ciudad de Mérida en el Marco del II Plan de Inclusión Social de Extremadura 2008-2011, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.



El objeto del presente convenio es la reactivación socioeconómica de los barrios e invertir la tendencia de marginación y/o exclusión social que se ha venido produciendo en los últimos años en la barriada de San Lázaro. Las actuaciones están previstas para desarrollarse durante los años 2010 y 2011, ascendiendo el importe total de la subvención a la cantidad de 250.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para la ejecución de un Programa de Intervención Social Integral en la Barriada de San Lázaro.

Segundo.- Aceptar la subvención de la Junta de Extremadura por importe de 250.000 euros, correspondiendo 125.000 euros para cada anualidad.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS.

Se trae a la Mesa por la Delegada de Servicios Sociales, Sra. Yáñez Quirós, Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de un Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias.

El objeto del presente convenio es la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias. La vigencia se extiende desde el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2011, ascendiendo el presupuesto para cada anualidad a la cantidad de 30.000, destinados íntegramente a gastos de personal, de los cuales la Junta de Extremadura aporta el 80% y el Ayuntamiento de Mérida el 20%, correspondiendo las mismas cantidades para el año 2011.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para la realización de un Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias.

Segundo.- Aceptar la subvención de la Junta de Extremadura por importe de 24.000 euros, 80% del presupuesto, para el año 2010 y 2011 respectivamente.

Tercero.- Aportar la cantidad de 6.000 euros, 20% del presupuesto, para el año 2010 y 2011 respectivamente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

C).- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL FINANCIABLES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

Se trae a la Mesa por parte de la Delegada de Servicios Sociales, Sra. Yáñez Quirós, Resolución de concesión de subvención de la Consejería de Igualdad y Empleo para el desarrollo de Programas de Inserción Social dirigidos a colectivos excluidos y en riesgo de exclusión social de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2008, modificada por la Orden de 5 de octubre de 2009, para la ejecución del proyecto Inserción Social para Inmigrantes.

Visto que el importe de la cantidad subvencionada asciende a 50.000 euros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo para el proyecto de Inserción Social para Inmigrantes, por importe de 50.000 euros.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma de los documentos correspondientes.

D).- SOLICITUD PARA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Por la Concejala Delegada del Centro Ocupacional Proserpina, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la solicitud para la exención del Impuesto sobre Vehículos de



Tracción Mecánica al vehículo matrícula 2551 FZB perteneciente a la Asociación AFADISCOP, constituida por familiares y amigos de personas con discapacidad intelectual del C.O. Proserpina.

Visto que se cedió el uso de dicho vehículo al Servicio de Atención a Personas con discapacidad para el desplazamiento de personas, todas ellas integradas bien en el C.E.E. La Encina y el C.O. Proserpina, la Concejala que suscribe considera que su utilización es un beneficio primordial para las actividades de estos centros y que debería ser tratado como uno más de los vehículos municipales.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2009 se aprobó dicho reconocimiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Reconocer la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo matrícula 2551 FZB, para el año 2009 y sucesivos.

E).- INFORME DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Dada cuenta por el Concejal Delegado de Limpieza Viaria, Sr. Valiente López, de la intención de la Junta de Extremadura de no prorrogar el Convenio suscrito con este Ayuntamiento, para la recogida selectiva del papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de ecopuntos.

Teniendo en cuenta que según el informe técnico las fórmulas de gestión más convenientes, en función de criterios de economía y eficiencia, deben de enmarcarse principalmente en relaciones de colaboración y colaboración con otras Administraciones Públicas.

Considerando que la Junta de Extremadura tiene suscrito un Convenio Marco, firmado el día 1 de enero de 2005, con la entidad sin ánimo de lucro ECOEMBES y cuyo objeto es el funcionamiento del sistema integrado de recogida selectiva y valorización de los envases, en cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril

Considerando que es competencia municipal obligatoria la prestación del servicio de recogida selectiva de papel, vidrio y cartón, así como las diversas posibilidades de gestión planteadas en el informe de la Delegación de Limpieza.

A la vista de la propuesta del Delegado del Área y de los informes que se acompañan a la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Adherirse al Convenio Marco firmado entre ECOEMBES y la Junta de Extremadura, por el que se regula la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado gestionado por Ecoembres, en desarrollo de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Segundo.- Aprobar la firma de un Convenio bilateral con la entidad sin ánimo de lucro ECOEMBES con objeto de colaborar en la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón en el municipio de Mérida, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de ese material.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Limpieza la tramitación e impulso de los procedimientos necesarios para completar el sistema de gestión integral de estos residuos y, en particular, la posible ampliación de la contrata relativa a la recogida de los demás RSU, adquisición de nuevos contenedores especiales y venta del producto recogido para su revalorización.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma de los documentos correspondientes.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Limpieza para la realización de los tramites oportunos.

F).- BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2010.

Se trae a la Mesa escrito del Delegado de Festejos, D. Luis Valiente López, adjuntando las bases para el Concurso de Cartel Anunciador del Carnaval 2010, que tendrán lugar desde el día doce al dieciséis de febrero de 2010, y cuyo fallo será el día 4 de enero de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases y Convocatoria del concurso del cartel anunciador del Carnaval de 2010.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Festejos el impulso de tramitación del expediente administrativo correspondiente.



G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚM. 229/2009, INTERPUESTO POR DÑA. ISABEL PARDO TORRADO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 229/2009, interpuesto por Dña. Isabel Pardo Torrado, contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 7 de julio de 2008 que vino a desestimar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de la caída ocurrida el 5 de abril de 2008 en la Calle Juan de la Cosa por el mal estado de las baldosas, valorados en 4.265,55 euros.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Isabel Pardo Torrado contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 7 de julio de 2008, referenciado en el antecedente primero, que se anula por ser contrario a derecho, condenando al citado al Ayuntamiento a abonar a la recurrente una indemnización de mil seiscientos treinta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚM. 92/2008, INTERPUESTO POR D. FEDERICO CHACÓN CALDERÓN.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 92/2008, interpuesto por D. Federico Chacón Calderón, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Mérida de 14 de noviembre de 2007 por la que se impuso la recurrente sanción de 420,70 euros.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.



Federico Chacón Calderón, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Mérida de 14 de noviembre de 2007 por la que se impuso a la recurrente sanción de 420,70 euros, debo declarar y declaro no ser conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

D).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL RECURSO NÚMERO 150/2007, INTERPUESTO POR D. MANUEL MARIÑO MOLANO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 150/2007, interpuesto por D. Manuel Mariño Molano, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mérida de 10/05/07 por el que se declara la viabilidad de la actuación urbanizadora en respuesta a la Consulta Previa a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE-NO-28/151 “El Palo Norte”.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Mariño Molano contra el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mérida de 15/05/07 por el que se declara la viabilidad de la actuación urbanizadora en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE-NO-28/151 “El Palo Norte”, publicado en el DOE N° 62 de 31/05/07, debo anular la Resolución recurrida por ser contraria a derecho y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Recursos Humanos. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

J).- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, REAL DECRETO LEY 13/2009.

Se trae a la Mesa por la Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sra. Gordillo Vaquero, propuesta para la aprobación de los proyectos que se relacionan a continuación para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

- **GESTIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE BIOMASA RESIDUAL**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 265.727,00 € (229.075,00 + 36.652,00 en concepto de IVA). Este proyecto contempla una gestión integral del ciclo de la biomasa residual de la local de Mérida, desde la recepción de los restos vegetales de poda y siega, pasando por su reciclaje previo tratamiento para la producción de biocombustible y abono orgánico, concluyendo con su aprovechamiento en instalaciones piloto de caldera de biomasa (biocombustible) y en instalaciones municipales (abono orgánico), lo que contribuirá a mantener el balance de CO₂ con un equilibrio cero o positivo a ser posible.
- **CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO, CANALIZACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 628.188,24 € (541.541,59 + 86.646,65 en concepto de IVA). Este proyecto incluye la instalación de la red de fibra óptica con lo que se garantiza el acceso de las instalaciones existentes en la Ciudad Deportiva a las redes e infraestructuras de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones fijas y móviles. Asimismo, se proyecta un itinerario peatonal complementado con un carril bici para fomentar la movilidad sostenible. Se proyecta una iluminación dotada de luminarias de alta eficiencia y respetuosas con el medio ambiente. Finalmente, se termina con el problema de la evacuación de aguas fecales procedentes de la



Ciudad Deportiva, mediante la evacuación a la red general de saneamiento y su conducción a la EDAR para su tratamiento.

- MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BDA. MARÍA AUXILIADORA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 298.801,76 € (257.587,72 + 41.214,04 en concepto de IVA). Este proyecto afecta a una zona de la barriada en la que se renovará completamente la red de abastecimiento y se mejorará la red de drenaje y la seguridad vial.
- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE SERVICIO SOCIO-CULTURAL EN ZONA DEPORTIVA DE LA CORCHERA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 90.000,00 € (77.586,21 + 12.413,79 en concepto de IVA). El objeto del proyecto es la ampliación de la edificación existente en la zona deportiva de la urbanización La Corchera para uso como centro social.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2009, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los proyectos relacionados anteriormente para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para la realización de los trámites oportunos.

K).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LAS EMPRESAS “CENTROWAGEN, S.L., DISTRIBUCIÓN Y VENTAS, S.L., VENTAS Y SERVICIOS, S.L., EXPOMOTOR, S.L., TREVAUTO, S.L., ANTONIO BRAVO, S.A., TRAJANO MOTOR, S.L., MARCESA SERVICIOS, S.A., MOTOR EMERITENSE, S.A. Y GRUPO GEDAUTO DESARROLLO, S.L.”, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER SALÓN DEL AUTOMÓVIL.

Se trae a la Mesa por el Consejero Municipal, Sr. Rodríguez Ceballos, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y las empresas “Centrowagen, S.L., Distribución y Ventas, S.L., Ventas y Servicios, S.L., Expomotor, S.L., Trevauto, S.L., Antonio Bravo, S.A., Trajano Motor, S.L., Marcresa Servicios, S.A., Motor Emeritense, S.A. y Grupo Gedauto Desarrollo, S.L.(en adelante, Grupo del Sector del Automóvil) para la celebración del primer Salón del Automóvil.

El objeto del presente convenio es la organización del evento “Primer Salón del Automóvil de Mérida”, que tendrá lugar en el Instituto Ferial de Mérida durante los días 20,



21 y 22 de Noviembre de 2009, pudiendo ser ocupado los días previos y posteriores para las labores de montaje y desmontaje.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y las empresas “ Centrowagen, S.L., Distribución y Ventas, S.L., Ventas y Servicios, S.L., Expomotor, S.L., Trevauto, S.L., Antonio Bravo, S.A., Trajano Motor, S.L., Marcesa Servicios, S.A., Motor Emeritense, S.A. y Grupo Gedauto Desarrollo, S.L. para la celebración del primer Salón del Automóvil.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

L).- MODIFICACIONES RELATIVAS A LAS ENTIDADES FIRMANTES DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.

Se trae a la Mesa por el Consejero Municipal Sr. González Ceballos, responsable de la Gestión del Pacto Local por el Empleo y en base a los informes emitidos por el Equipo de Gestión Técnica del Pacto Local por el Empleo (PLEM) de la Consultora Depaex, propuesta para la modificación de las partidas presupuestarias del PLEM, en los términos siguientes:

Traspaso de la asignación presupuestaria inicial de Consejo de la Juventud para la contratación de un/a Técnico/a de Orientación Laboral y los costes de gastos corrientes asociados al desarrollo de su actividad profesional, al presupuesto del Ayuntamiento de Mérida para la contratación de dicho personal, lo que supone un aumento de 39.768,84 euros en el presupuesto del Ayuntamiento y una reducción de la misma cantidad para el Consejo de la Juventud.

Una vez visto el anexo en el que se recoge el Documento de Acuerdo Global de Entidades Firmantes del PLEM, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de las partidas Presupuestarias del PLEM en los términos expresados anteriormente.

Segundo.- Validar el Documento de Acuerdo Global de Entidades Firmantes del PLEM.



Tercero.- Comunicar el presente acuerdo de modificación al Ministerio de Administraciones Públicas, según se recoge en las Instrucciones de Aplicación y Desarrollo de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de 2007 del P.O. “Adaptabilidad y Empleo”, así como a todas las entidades firmantes del Pacto afectadas por la citada modificación.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA